

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DESTINADO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTAN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2019-2020.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se refiere en su artículo 42.bis a la formación profesional dual del sistema educativo como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros docentes y los centros de trabajo.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 75 confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con la finalidad, entre otras, de la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales. Establece, así mismo, que los centros de formación profesional y empresas de los diferentes sectores productivos podrán promover proyectos estratégicos comunes, creando para ello entornos académicos y profesionales dirigidos al desarrollo de un modelo económico sostenible basado en el conocimiento, la mejora de la innovación, el fomento de la iniciativa emprendedora y el respeto medioambiental.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual en su Título III recoge el marco de la formación profesional dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

El artículo 3.1.c del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo establece que el Fondo Social Europeo respaldará unas prioridades de inversión, relacionadas con el Objetivo Temático «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente», entre las que se encuentra la Prioridad de Inversión 10.4 referida a «la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas».

El Eje Prioritario 3 del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación se articula a través de 4 prioridades de inversión, entre las que destaca la precitada Prioridad 10.4, de la que deriva el Objetivo Específico 10.4.3 «aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas».

05/02/2020 12:02:53 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
05/02/2020 13:02:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97b015c1-480f-91e6-c8b4-0050569b6280



El Ministerio de Educación y Formación Profesional, publica el 19 de octubre de 2018, un documento titulado “Aclaraciones a las actividades y gastos elegibles de la reprogramación del POEFE” y refiriéndose a la formación profesional dual, se establece el objetivo de “vincular la formación con el mundo de la empresa y actualizar conocimientos para afrontar las exigencias de los nuevos mercados laborales. El impulso de la formación profesional dual pretende desarrollar una intervención integral de todos los agentes intervinientes”. Se explicitan además como actividades que se pueden realizar con los créditos vinculados al FSE, entre otras, la captación de empresas y creación de plazas de dual a través de la financiación de la figura del personal de prospección de empresas. Esta figura puede desempeñarla un docente del centro educativo.

En este marco se establece por parte de la Consejería de Educación y Cultura, la necesidad de contar con personal de prospección de empresas cuya misión será la de dar a conocer el modelo de formación profesional dual y facilitar la incorporación de las empresas al mismo. Esta figura debe desempeñarla profesorado que imparta la formación profesional.

Los proyectos de los centros docentes públicos que se enmarquen en la línea de actuación “Promoción de la Formación Profesional Dual”, prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, serán financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Por todo ello, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVEN

Primero.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer instrucciones para la organización en el curso 2019-2020 del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual, en los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Participantes y criterios de selección.

1. Podrá participar en el proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual todo el profesorado perteneciente al equipo docente de los ciclos de la formación profesional que se impartan en el centro docente público durante el curso 2019-2020.
2. La dirección del centro designará al profesorado adscrito a una familia profesional que, con carácter voluntario, desee participar en el citado proyecto. El profesorado que no pertenezca a una familia profesional concreta deberá ser inscrito en la familia profesional donde imparta mayor carga horaria lectiva semanal.
3. En el caso de que haya exceso de candidatos por familia profesional, el director del centro consignará un orden de prelación al profesorado en el lugar correspondiente a la solicitud de inscripción (Anexo I) teniendo en cuenta lo siguiente:





1º Profesorado que tenga experiencia previa en el marco de la formación profesional dual o haya participado en tareas de prospección de empresas para formación profesional dual en la Región de Murcia.

2º Resto del profesorado.

En caso de empate, tendrá preferencia el profesorado con mayor antigüedad en el cuerpo docente, y finalmente en el centro.

4. El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el punto anterior, procederá inicialmente a seleccionar un profesor o profesora por familia profesional de cada centro solicitante, hasta como máximo la cuantía del crédito disponible. Si en la primera asignación de profesorado se produce un exceso sobre la cuantía del crédito disponible para la realización del proyecto, tendrán preferencia las solicitudes de los centros docentes que hayan tenido o tengan alumnado en formación profesional dual.

5. No obstante a lo anterior, el número de profesorado participante podrá aumentarse, hasta un máximo de tres por familia profesional y centro, de acuerdo con los siguientes criterios:

1º Profesorado que pertenezca a un centro docente que haya tenido o tenga alumnado en formación profesional dual.

2º Resto de profesorado.

En caso de empate, se atenderá el orden de prelación establecido por el director del centro. El sistema de desempate, en caso de ser necesario, se realizará por sorteo público de carácter regional, que efectuará la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, donde se determinará la letra del primer apellido y el sentido “ascendente o descendente” a partir del cual efectuar la selección del profesorado.

6. En caso de que el número total de solicitudes no exceda el crédito previsto, se seleccionará a todo el profesorado solicitante y se procederá a resolver la convocatoria conforme al resuelto sexto.

Tercero.- Funciones.

Las funciones de prospección incluyen:

- Rastrear y desarrollar prospección de empresas para captar o incrementar el número de plazas de formación profesional dual para el alumnado, siendo necesario el compromiso de las empresas colaboradoras para becar al alumnado participante. La captación de dichas plazas no debe limitarse a la familia profesional del profesorado prospector, sino atender a las necesidades de perfiles profesionales de las empresas.
- Difundir las características de la formación profesional dual entre las empresas y entidades potencialmente colaboradoras para favorecer su implicación en proyectos de formación profesional dual.
- Recoger las necesidades de las empresas en cuanto a los presentes y futuros perfiles profesionales demandados por las mismas tanto desde el punto de vista de las competencias requeridas como de las plazas formativas que podrían ofrecer.
- Actuar de manera coordinada con otros prospectores de empresas que actúen en el entorno o en una misma familia profesional.
- Actualizar la base de datos de empresas en la aplicación para gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de la Región de Murcia.





- f) Redactar la memoria de ejecución de las actividades de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual según lo establecido en el apartado noveno de esta resolución.
- g) Asistir a reuniones de coordinación y tantas actuaciones informativas sean convocadas o propuestas por la Administración Educativa.
- h) Cualesquiera otras que les sean propias en el marco de las labores de captación de empresas y creación de plazas de dual a través de la figura del personal docente de prospección de empresas.

Cuarto.- Temporalización y asignación horaria.

1. La temporalización de la actuación en el proyecto será desde el 9 de marzo hasta el 29 de mayo del 2020, conforme al calendario programado en el Anexo III de esta resolución.
2. El profesorado designado podrá dedicar un máximo de 50 horas distribuidas a razón de 5 horas semanales como máximo para el desarrollo de las funciones que se relacionan en el apartado tercero de esta resolución, fuera del horario lectivo y de obligada permanencia, y sin superar lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad y desarrollada por el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Quinto.- Solicitudes.

1. La solicitud se realizará según el modelo del Anexo I, y deberá estar firmada por el director del centro.
2. Los centros docentes incluirán en la solicitud el proyecto de prospección de empresas que irá firmado por cada profesor o profesora participante, conforme al modelo establecido en el Anexo II.
3. Para la presentación de la solicitud existen dos opciones:
 - a) Mediante comunicación interior, aplicativo COMINTER (dirigido al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura).
 - b) A través de cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá adelantar necesariamente una copia de la solicitud firmada electrónicamente en formato PDF, vía correo electrónico (dual@murciaeduca.es).
4. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, comenzando a las 0:00 horas del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios, y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente resolución o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al director del centro docente para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida la solicitud.



Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. Realizada la evaluación de las solicitudes de acuerdo a los criterios de selección del apartado segundo, el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura dictará resolución provisional con la relación de solicitantes admitidos y no admitidos. La resolución será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>). Los solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación para desistir de la solicitud o presentar alegaciones. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, la relación provisional quedará elevada a definitiva, automáticamente, sin necesidad de nueva publicación.

2. A la vista de la resolución definitiva, el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional dictará la correspondiente resolución de nombramiento como profesorado designado para realizar las tareas de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual.

Séptimo. Recursos para el desarrollo de las actividades

1. La financiación de las actividades de prospección de la formación profesional dual se realizará con cargo al crédito distribuido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a las Comunidades Autónomas, correspondiente al año 2019, para el desarrollo de las acciones de formación profesional dual con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

2. El profesorado que sea designado para desarrollar las funciones de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual recibirá una retribución extraordinaria por cada hora acreditada de prospección durante la temporalización indicada en el apartado cuarto de la presente resolución, según la cuantía que corresponda a su grupo profesional como personal que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago. La prestación de estos servicios no conllevará otro tipo de indemnización por desplazamiento u otros conceptos.

3. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondientes al profesorado que participe durante el curso 2019-2020 en las actividades contempladas en la presente resolución, el director del centro acreditará, mediante certificación, la realización de dichos servicios, según modelo recogido en el Anexo IV de esta resolución.

Octavo.- Obligaciones de los participantes

Los centros docentes que desarrollen el Proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Dejar constancia de las actividades de prospección de empresas y captación de plazas en formación profesional dual mediante los documentos establecidos para cada una de ellas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación y Cultura, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General de la Región de Murcia y los órganos de control de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo.



- e) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo cumpliendo con las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad
- f) Hacer referencia a la ayuda recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación de cualquier tipo o por cualquier medio de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.
- g) Proporcionar información sobre indicadores de ejecución y de resultados solicitados.

Noveno.- Control, evaluación y seguimiento

1. Cada docente prospectador tendrá que realizar una memoria de ejecución de las actividades de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual.

2. La memoria se elaborará conforme al modelo facilitado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en la que se incluirá:

- Datos del acercamiento a la empresa, con detalle de los puestos formativos potenciales en la formación profesional dual.
- Descripción semanal de actividades realizadas.
- La relación de empresas con las que se ha contactado, incluyendo documento de acreditación de las visitas realizadas, firmado y sellado por la empresa de las que se ha realizado la visita.
- Detalle de cualquier otra actuación realizada, incluyendo documentación acreditativa.
- Valoración de la consecución de los objetivos previstos.

3. El plazo de realización de la memoria, firmada digitalmente, en formato pdf, finalizará el 30 de junio de 2020.

4. Cada centro docente enviará antes del 10 de julio de 2020, mediante comunicación interior al Servicio de Formación Profesional y por una sola vez, cada una de las memorias junto con la certificación de horas realizadas por el profesorado fuera de la jornada ordinaria de trabajo (Anexo IV).

5. Los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones que pueda realizar las autoridades competentes.

Décimo. Recogida de datos del profesorado participante. Cuestionarios.

1. La información necesaria del profesorado participante se recogerá a través de cuestionarios de indicadores de ejecución y de resultado.

2. Los cuestionarios se llevarán a cabo en papel y de forma presencial por cada profesor o profesora participante. Es necesario que se recaben y registren todos los datos del participante, por lo que los cuestionarios deben ser cumplimentados en su totalidad.

3. El profesorado participante deberá firmar los cuestionarios dando así consentimiento expreso para que sus datos puedan ser usados en el seguimiento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

4. La normativa europea determina que los datos de las personas participantes deben poder asociarse a una fecha determinada, con el fin de obtener la situación de cada persona en un momento concreto de su participación en una operación cofinanciada por el FSE. Para la justificación técnica se deberán cubrir los cuestionarios de ejecución y de resultado inmediato que se relacionan a continuación en los siguientes momentos:





- Situación del profesorado en el momento de la inscripción (cuestionario inicial), para lo que deberá cumplimentarse por cada profesor que se inscriba el cuestionario de ejecución relacionado como Anexo V.
- Situación del profesorado participante en la fecha de finalización de la actuación como prospector o dentro de las 4 semanas siguientes, para lo que deberá cumplimentarse por cada profesor, en dicho período, el cuestionario de resultado inmediato relacionado como Anexo VI.
- Situación del profesorado participante a los 6 meses de finalizar la actuación como prospector, para lo que deberá cumplimentarse por cada profesor el cuestionario de resultado a largo plazo relacionado como Anexo VII.

5. Se remitirán al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional (Avda. Gran Vía Escultor Salzillo. 32. 30005, Murcia) los originales de los cuestionarios, dejando copia en el centro. Los cuestionarios relativos a los Anexos V y VI, se enviarán de forma conjunta cuando se hayan recabado, y los cuestionarios del Anexo VII en el mes siguiente a cumplirse los seis meses de la finalización de la acción.

Undécimo. Efectos

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

05/07/2020 13:02:41

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

05/07/2020 12:02:53

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-971b015n1-480f-91e6-c384-0050569b6280





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

COMUNICACIÓN INTERIOR

<i>Para</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<i>De</i>	DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE
<i>Fecha</i>	(Durante el plazo de inscripción)
<i>Asunto</i>	Solicitud para participar en el proyecto de prospección de empresas y captación de plazas para la formación profesional dual.

EXPONE:

Que el siguiente profesorado del centro docente le ha manifestado de forma voluntaria su conformidad en desarrollar las actuaciones de prospección de empresas y captación de plazas para formación profesional dual, si salen elegidos para ello,

RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE (ordenado por familia profesional)			
Apellidos, Nombre	Familia Profesional	Grupo (A1/A2)	Nº de prioridad asignado

SOLICITA:

Que sean admitidos en el proyecto de prospección de empresas y captación de plazas formativas para el alumnado de Formación Profesional dual, para el curso 2019-2020, para lo que se adjunta de cada profesor el proyecto de actividades como docente prospector de empresas (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado.

En....., a la fecha de la firma digital.
(Firmado electrónicamente al margen)

A1: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
A2: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

05/02/2020 13:02:41

05/02/2020 12:02:53 MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-971b015a1-480f-91e6-384-005056916280



ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES COMO DOCENTE PROSPECTOR DE EMPRESAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Centro:	
Profesor/a:	
Familia profesional:	Grupo (A1/A2):

1. Descripción de las actividades.

- Búsqueda de empresas o entidades que puedan y quieran colaborar con los proyectos de FP Dual actualmente en marcha o potenciales.
- Establecer contacto con las empresas o entidades resultantes de la búsqueda anterior.
- Informar y asesorar a las empresas o entidades contactadas ofreciendo la posibilidad de colaborar con los proyectos de FP Dual actualmente en marcha en el entorno del centro docente.
- Recoger los requerimientos de cualificación formal o necesidades de perfiles profesionales que las empresas o entidades contactadas tengan o prevean tener.
- Asistir a reuniones de coordinación o cualquier otra a la que sea requerido relacionadas con la convocatoria.

2. Objetivos.

- Ampliar la red de contactos con empresas o entidades que colaboran o pueden colaborar en el futuro con proyectos de FP Dual.
- Mejorar las relaciones e intercambio de información con las empresas o entidades.
- Difundir la FP Dual y sus buenas prácticas entre las empresas y entidades.
- Conveniar plazas de FP Dual para proyectos en marcha y/o previstos para nueva creación.

3. Programación de las actuaciones.

Las tareas a realizar se extenderán desde el 9 de marzo al 29 de mayo de 2020 distribuidas a razón de 5 horas semanales fuera del horario lectivo y de obligada permanencia en el centro docente, hasta un máximo de 50 horas.

4. Estrategias de coordinación en el centro (opcional).

La asistencia a reuniones y el intercambio de comunicaciones telemáticas que sean necesarias para asegurar una correcta coordinación entre todos los prospectores y administraciones involucradas en la presente convocatoria.

5. Criterios para evaluar la consecución de objetivos.

- Aumento de la red de contactos con empresas o entidades interesadas en la FP dual.
- Aumento del número de Plazas de FP Dual para proyectos en marcha y previstos para nueva creación.

En..... , a la fecha de la firma digital.
(Documento firmado por el profesor electrónicamente al margen)



ANEXO III

CALENDARIO SEMANAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Marzo 2020						
Semana	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Horas acumuladas
<i>Primera</i>	9	10	11	12	13	5 horas
<i>Segunda</i>	16	17	18	19	20	10 horas
<i>Tercera</i>	23	24	25	26	27	15 horas
<i>Cuarta</i>	30	31				20 horas
-						

Abril 2020						
Semana	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Horas acumuladas
-			1	2	3	20 horas
-	6	7	8	9	10	-
-	13	14	15	16	17	-
<i>Quinta</i>	20	21	22	23	24	25 horas
<i>Sexta</i>	27	28	29	30		30 horas

Mayo 2020						
Semana	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Horas acumuladas
<i>Séptima</i>	4	5	6	7	8	35 horas
<i>Octava</i>	11	12	13	14	15	40 horas
<i>Novena</i>	18	19	20	21	22	45 horas
<i>Décima</i>	25	26	27	28	29	50 horas





ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE HORAS REALIZADAS POR EL PROFESORADO FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS FORMATIVAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

D./Dña....., Director/a del.....(denominación del centro docente) de(municipio)

CERTIFICA:

Primero.- Que son ciertos y exactos los datos que a continuación se detallan y coinciden en todos sus extremos con los que figuran en las diferentes memorias de ejecución de las actividades de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual del profesorado que obran en este centro.

Segundo.- Que las horas certificadas como realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo para cada profesor corresponden a actuaciones dentro del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas formativas para formación profesional dual desarrolladas durante el curso académico 2019 - 2020, lo que corresponde al periodo de certificación del 9 de marzo de 2020 al 29 de mayo de 2020, sin tener en cuenta los días festivos y de vacaciones según el calendario programado para el proyecto.

Tercero.- Que dichos datos corresponden a acciones que se enmarcan en la línea de actuación "Promoción de la Formación Profesional Dual", prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

RELACIÓN DE PROFESORES/AS:					
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	GRUPO (A1/A2)	PERÍODO AUTORIZADO	Nº DE HORAS AUTORIZADAS	Nº DE HORAS REALIZADAS
			Del 02/03/2020 al 29/05/2020	50	

Lo que firmo en cada uno de los folios de que consta la presente certificación, expedida en.....a la fecha de la firma digital.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

A/A DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.



ANEXO V

RECOGIDA DE DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN UNA ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Este cuestionario va dirigido al personal docente que participa en una actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Para cumplir con las normas que regulan el Fondo Social Europeo se necesitan algunos datos adicionales a los aportados durante el proceso de inscripción en las acciones cofinanciadas. Los datos se refieren al momento en el que se formaliza la inscripción; es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Son datos de carácter personal y algunos, además, considerados "sensibles". Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura. Las personas participantes pueden reservarse el derecho a contestar o no sobre los datos sensibles marcando la opción habilitada al efecto.

Datos de la actividad	
Actividad en la que participa el/la docente	
Fecha de inicio de la actividad:	

A rellenar por la persona participante

Datos personales			
Nombre		Apellidos	
NIF/NIE		Especialidad:	
Centro docente		Categoría: (Funcionario/a de carrera/ Funcionario/a interino)	
Fecha de nacimiento		Cuerpo del profesorado	
Sexo (<i>marque con una "X" el que corresponda</i>)	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>

Nivel de Estudios (<i>Por favor, marque con una "X" su nivel de estudios más alto finalizado</i>):	
Grado en educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6) (Diplomaturas, Licenciaturas y Grados o equivalente, de 3-4 años de duración (primera titulación universitaria) y postgrados de 1-2 años. Menos de 5 años acumulados sin acceso directo al nivel 8)	
Nivel de máster, especialización o equivalente (CINE 7) (Licenciaturas y Grados de 5 años o más de duración (primera titulación universitaria) y programas de postgrado o maestría (segunda titulación universitaria) de 1 a 4 años de duración.	
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)	
Otros (<i>indicar cuál</i>)	

Situación laboral (<i>Marque con una "X" la situación laboral en la que se encuentra</i>):	
Persona inactiva.	
Persona empleada, incluida por cuenta propia.	
Persona menor de 25 años, en situación de desempleo durante menos de 6 meses.	
Persona menor de 25 años, en situación de desempleo durante más de 6 meses.	
Persona mayor de 25 años, en situación de desempleo durante menos de 12 meses.	
Persona mayor de 25 años, en situación de desempleo durante más de 12 meses.	



Otros datos (Por favor, marque la respuesta con una "X"):

Indique si se encuentra o no en alguna de las siguientes situaciones de vulnerabilidad con respecto a la vivienda: Carece de vivienda y vive en la calle, vive en un centro de acogida o albergue, en una vivienda sin las condiciones elementales de habitabilidad y salubridad (infravivienda) o en una vivienda con desahucio acreditativo.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Origen (La siguiente pregunta se refiere a datos sensibles y su respuesta es voluntaria. Si no quiere contestar, por favor deje constancia de esta decisión marcando con una "X" la casilla: "Me reservo a contestar")

¿Es de origen migrante o pertenece a una minoría étnica (incluida la población romaní)?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Me reservo a contestar
---	--------------------------------	--------------------------------	---

Discapacidad (La siguiente pregunta se refiere a datos sensibles y su respuesta es voluntaria. Si no quiere contestar, por favor deje constancia de esta decisión marcando con una "X" la casilla: "Me reservo a contestar")

¿Posee algún tipo de discapacidad reconocida y acreditada?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Me reservo a contestar
--	--------------------------------	--------------------------------	---

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM: fp@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión de la admisión y/o formalización de la matrícula, en su caso, del alumnado de los centros educativos de la Región de Murcia.
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional indicada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64259&IDTIPO=100&RASTRO=c3009\\$#](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64259&IDTIPO=100&RASTRO=c3009$#)

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Administración Educativa para obtener los datos necesarios para validar su solicitud. En caso que NO otorgue el consentimiento para la consulta indíquelo a continuación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado: El /la Participante.



ANEXO VI

RECOGIDA DE DATOS DE RESULTADO INMEDIATO SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y FORMATIVA DE LOS PARTICIPANTES EN UNA ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Este cuestionario va dirigido al personal docente que participa en una actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Para cumplir con las normas que regulan el Fondo Social Europeo se necesitan algunos datos sobre la situación laboral y formativa de las personas participantes **antes de que pasen cuatro semanas desde que finalizó su participación en estas acciones.**

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Datos de la actividad	
Actividad en la que participa el/la docente	
Fecha de inicio de la actividad:	

A rellenar por la persona participante

Datos personales			
Nombre		Apellidos	
NIF/NIE		Especialidad:	
Centro docente		Categoría: (Funcionario/a de carrera/ Funcionario/a interino)	
Fecha de nacimiento		Cuerpo del profesorado	
Sexo (marque con una "X" el que corresponda)	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>

Situación laboral (Sólo se contestará si no estaba empleado/a antes de participar en el Proyecto. Por favor, marque con una "X" la respuesta que corresponda)		
¿Estaba empleado/a antes de participar en la formación?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha contestado "NO" a la pregunta anterior, por favor, conteste a las 2 siguientes preguntas:		
¿Se ha inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Está en la actualidad trabajando por cuenta propia o ajena?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No





PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM: fp@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión de la admisión y/o formalización de la matrícula, en su caso, del alumnado de los centros educativos de la Región de Murcia.
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional indicada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Administración Educativa para obtener los datos necesarios para validar su solicitud. En caso que NO otorgue el consentimiento para la consulta indíquelo a continuación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado: El /la Participante.

05/02/2020 13:02:41

05/02/2020 12:02:53 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97b015a1-480f-91e6-c8b4-0050569b280

LOPEZ BARRANCO, SERGIO



ANEXO VII

RECOGIDA DE DATOS DE RESULTADO A LARGO PLAZO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PROSPECTOR DE EMPRESAS EN LA DOCENCIA DEL CURSO SIGUIENTE Y SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE PARTICIPANTE EN UNA ACTUACIÓN COFINANCIADA CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Este cuestionario va dirigido al personal docente que participa en una actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Para cumplir con las normas que regulan el Fondo Social Europeo se necesitan algunos datos sobre la situación laboral de las personas participantes **a los 6 meses de que finalizara su participación en esta operación.**

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario. Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación.

Datos de la actividad	
Actividad en la que participa el docente	
Fecha de inicio de la actividad:	

A rellenar por la persona participante

Datos personales			
Nombre		Apellidos	
NIF/NIE		Especialidad:	
Centro docente		Categoría: (Funcionario/a de carrera/ Funcionario/a interino)	
Fecha de nacimiento		Cuerpo del profesorado (A1/A2)	
Sexo (marque con una "X" el que corresponda)	Mujer		Hombre
Aplicación de conocimientos adquiridos en la formación cofinanciada por el FSE: Marcar con una X la respuesta que corresponda a las preguntas			
1. ¿Ha impartido docencia en FP dual en el curso siguiente a su participación como prospector de empresas y captación de plazas de formación profesional dual financiado por el FSE?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
2. Si la respuesta a la pregunta anterior es "Sí", ¿Ha servido la experiencia como prospector de FP dual en la docencia del curso siguiente?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	





Situación laboral: Marcar con una X la respuesta que corresponda a las preguntas

1. Durante su participación en el Proyecto, ¿estaba empleado/a?	<input type="checkbox"/> Sí (Contestar a la pregunta 2)	<input type="checkbox"/> No (Contestar a la pregunta 3)
2. En caso de que haya contestado afirmativamente a la pregunta 1, ¿a los 6 meses de acabar su participación en la actuación, ha mejorado su situación laboral? Se entiende mejora en la situación laboral en los siguientes casos: - Si se pasa de un empleo a tiempo parcial a tiempo completo - Si se pasa de un empleo temporal a tener un empleo de duración indefinida - Si obtienen un empleo de mayor cualificación o si se promociona	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. En caso de que haya contestado negativamente a la pregunta 1, ¿a los 6 meses de acabar su participación en la actuación, ha obtenido un empleo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM: fp@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión de la admisión y/o formalización de la matrícula, en su caso, del alumnado de los centros educativos de la Región de Murcia.
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional indicada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Administración Educativa para obtener los datos necesarios para validar su solicitud. En caso que NO otorgue el consentimiento para la consulta indíquelo a continuación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado: El /la Participante

05/02/2020 13:02:41

05/02/2020 12:02:53 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-971b015n1-480f-91e6-c84-005056916280

